

El tratamiento a las inversiones extranjeras privadas en Japón

BANCO DE JAPON

NOTICIA

Se presenta a continuación un resumen del folleto *Manual of Foreign Investment in Japan*, publicado en diciembre de 1970 por el Departamento Extranjero del Banco de Japón, preparado por la redacción de Comercio Exterior. Esta descripción de las disposiciones legales que regulan a la inversión privada extranjera en Japón pone de relieve los mecanismos a que ha acudido este país para asegurarse de que las inversiones privadas procedentes del exterior efectúen una contribución efectiva al crecimiento y modernización de la economía japonesa. Debe tenerse en cuenta, además, que en el curso de 1971 se aligeraron algunas de las restricciones antes vigentes, con el propósito de permitir la entrada de los capitales extranjeros a diversas ramas y actividades en las que anteriormente estaba vedada su participación. Las disposiciones legales que aquí se resumen son las vigentes a finales de 1970, aunque en los casos en que se ha contado con información¹ sobre las reformas posteriores a esa fecha se introducen las aclaraciones pertinentes mediante notas de pie de página.

TEXTO

ASPECTOS GENERALES

Las inversiones extranjeras directas en Japón están sujetas a las disposiciones de dos leyes: la Ley del Control de Cambios y de Comercio Exterior (Foreign Exchange and Foreign Trade Control Law) y la Ley sobre Inversiones Extranjeras (Law Concerning Foreign Investment). La primera regula todas las transacciones de comercio exterior y otras transacciones de divisas, incluyendo los movimientos de capital; la segunda, promulgada en 1950, regula más directamente las inversiones extranjeras a largo plazo y es una disposición complementaria de la primera mencionada. La Ley sobre Inversiones Extranjeras se aplica a las inversiones de capital realizadas en Japón por un inversionista extranjero y dispone que, una vez que la inversión ha sido aprobada, queda garantizada la repatriación del capital y los beneficios (intereses, dividendos, utilidades, etc.). Esta Ley tuvo por objeto atraer a Japón inversiones directas que contribuyeran al desarrollo de la economía nacional y al mejoramiento de la balanza de pagos.

Aunque las disposiciones básicas que regulan la inversión extranjera en Japón prácticamente no han variado desde la expedición de la Ley sobre Inversiones Extranjeras, a paso y

medida de la creciente fortaleza económica de Japón y de la mayor actividad de los movimientos internacionales de capital y atendiendo también a la tendencia hacia la liberalización de esos movimientos, Japón ha aligerado también sus regulaciones sobre la inversión extranjera, simplificando los criterios de aprobación y facilitando los procedimientos. Estas reformas han permitido facilitar la repatriación de capital y beneficios; ampliar los criterios de aprobación, que antes sólo se concedía a las inversiones excelentes y que ahora se concede a todas las inversiones, a menos de que se les juzgue dañinas para la economía nacional. También se han reducido los requisitos, llegándose a normas para la aprobación automática por parte de los ministerios competentes, en el caso de la adquisición de acciones por parte de inversionistas extranjeros. En un campo estrechamente relacionado, el de los contratos de asistencia técnica, se tomaron también medidas de simplificación, con el objeto de pasar de un sistema "básicamente restringido" para la aprobación de tales contratos a un sistema "básicamente libre".

LINEAMIENTOS DE LOS REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES EXTRANJERAS EN JAPON

Las inversiones extranjeras en Japón están sujetas a reglamentos al momento de su realización. Se exige a los inversionistas extranjeros obtener la aprobación de acuerdo con la Ley sobre Inversiones Extranjeras, para las inversiones a largo plazo (redimibles más de un año después) y obtener licencia, de acuerdo con la Ley de Control de Cambios y de Comercio Exterior, para las inversiones a corto plazo (redimibles en un año).

Cuando se hace la repatriación en divisas del capital y los beneficios de una inversión ya aprobada no es necesaria, como regla, una nueva licencia.

Cuando el inversionista extranjero adquiere acciones u otros valores o derechos como resultado de donación, herencia o transferencia de otro inversionista extranjero que contaba con aprobación en los términos de la Ley sobre Inversiones Extranjeras, puede recibir la misma garantía para remitir al exterior el capital y los beneficios, sujetándose sólo a la confirmación en términos de la Ley.

Cuando el total o una parte del capital extranjero invertido en Japón es comprado obligatoriamente o expropiado por el Estado u otros cuerpos públicos por alguna necesidad especial, la remisión al exterior de los productos de dicho capital queda garantizada por la Ley sobre Inversiones Extranjeras.

PROCEDIMIENTOS PARA INVERSIONES Y CRITERIOS DE APROBACION

Presentación de solicitudes

Un extranjero que desee realizar inversiones en Japón, con

¹ Derivada de *Foreign Exchange and Trade Practices in Japan*, Bank of Tokio, abril de 1971; diversos números correspondientes a 1971 de *Business Asia*, Business International Asia/Pacific, Ltd., Hong Kong; *Aeri's Monthly Circular*, Mitsubishi Economic Research Institute, Tokio, y *Keindaren Review*, Japan Federation of Economic Organizations, Tokio.

aprobación de la Ley sobre Inversiones Extranjeras, deberá presentar las formas de solicitud correspondientes a los ministros responsables (el de Hacienda y el que tenga jurisdicción sobre la actividad de que se trata). Las solicitudes son recibidas en las oficinas del Banco de Japón y las decisiones sobre las mismas son notificadas a los solicitantes a través de las mismas oficinas.

Consejo sobre Inversiones Extranjeras

Las decisiones de aprobación o rechazo a la inversión extranjera son adoptadas por los ministros responsables, quienes al hacerlo deberán consultar previamente al Consejo sobre Inversiones Extranjeras, que depende del Ministerio de Hacienda. El Consejo está presidido por el Ministro de Hacienda e integrado por nueve miembros, personas de amplios conocimientos y experiencia, designadas por ese Ministro. El Consejo tiene un Secretariado como organización subordinada, el cual investiga y examina los problemas relacionados con las solicitudes recibidas y realiza los preparativos necesarios para la presentación de las mismas ante el Consejo. El Secretariado se compone de miembros elegidos entre los empleados de las oficinas administrativas interesadas y el Banco de Japón. Las oficinas administrativas del Consejo y el Secretariado se encuentran en la Oficina de Finanzas Internacionales (Sección de Capital Extranjero) del Ministerio de Hacienda.

En cuanto al examen de las solicitudes, en 1966 se adoptaron algunas medidas para acelerar y simplificar el proceso, de modo que pudieran ser investigadas por el Secretariado en el curso del mes siguiente a la fecha de su recepción.

Criterios de aprobación

Anteriormente, como regla, los ministros responsables examinaban las solicitudes con los siguientes criterios:

- a) Que contribuyeran al mejoramiento de la balanza de pagos.
- b) Que contribuyeran al desarrollo de las industrias esenciales de la nación o de los servicios públicos.
- c) Que el contrato de inversión no contuviera condiciones que se consideran injustas o que infringiesen cualquier ley o estatuto nacional.

Los criterios actuales, no obstante, se han ido liberalizando gradualmente. En julio de 1963 fueron introducidos criterios negativos, es decir, criterios para desaprobar, más que para aprobar como los siguientes:

- a) En relación con el establecimiento de empresas conjuntas en Japón y otras inversiones directas semejantes, la inversión de capital será aprobada como regla, a menos que plantee serios problemas en la economía nacional (perturbe la situación económica, monetaria o financiera, amenace a las empresas pequeñas, etc.)
- b) Todos los contratos de asistencia técnica con reglas y condiciones razonables serán aprobados como regla, si no son perjudiciales para la economía nacional. El grado de aprobación automática ha sido ampliado.

En algunos casos —y hasta fecha reciente— se aprobaba la adquisición de acciones japonesas y de intereses patrimoniales para participación en la administración con la reserva de que "las remesas pueden ser suspendidas temporalmente cuando se considere que existe una seria dificultad en la situación de balanza de pagos de Japón" (aprobación condicional). Esta fórmula de aprobación fue establecida en julio de 1959, para facilitar el rígido mecanismo de aprobación. Sin embargo, el

subsecuente relajamiento de los criterios de aprobación ha restado gradualmente importancia a esta fórmula. Esta misma cláusula condicional ya no se aplica a los contratos de asistencia técnica. Mientras estuvo vigente, nunca fue invocada.

REGLAMENTOS ACTUALES SOBRE VARIOS TIPOS DE INVERSIONES EXTRANJERAS EN JAPON

Contratos de asistencia técnica

Los contratos de asistencia técnica relacionados con la transferencia de patentes, marcas comerciales y otros derechos de propiedad industrial, así como otros derechos tecnológicos similares, o la implantación de su uso, cuya duración o plazo durante el cual deban hacerse pagos de compensación exceda de un año (llamados contratos de asistencia técnica clase A), incluyendo los contratos sin compensación, están sujetos a aprobación en los términos de la Ley sobre Inversiones Extranjeras. Todos los otros contratos (llamados contratos de asistencia técnica clase B) están sujetos a aprobación en los términos de la Ley de Control de Cambios y de Comercio Exterior. No obstante, los contratos de transferencia de tecnología sin compensación y de duración de un año o menos, y aquellos otros en los que la compensación es pagadera en yens a inversionistas extranjeros residentes no requieren de aprobación. Sin embargo, la transferencia de tecnología sin compensación, por parte de filiales de corporaciones extranjeras en Japón, o de corporaciones japonesas cuya dirección está prácticamente en manos de no residentes está sujeta a autorización —a partir del 1 de abril de 1964— incluso si la duración del contrato es de un año o menos.

En virtud de las medidas adoptadas el 1 de junio de 1968, los contratos de asistencia técnica quedan sometidos a aprobación —en principio— únicamente por el Banco de Japón, excepto en determinadas instancias.

Nuevos contratos

Aunque los contratos de asistencia técnica en siete industrias no liberalizadas* están sujetos a examen individual en caso de que la compensación exceda de 50 000 dólares, todos los otros contratos de asistencia técnica están, como regla, sujetos a aprobación por el Banco de Japón únicamente.

La aprobación concedida por el Banco de Japón se vuelve efectiva de manera automática únicamente cuando los ministros no dan instrucciones, un mes después de recibirse la solicitud, para someter el asunto en cuestión al examen individual si se advierte la posibilidad de que sea muy perjudicial para la economía nacional.** El Banco de Japón adopta automáticamente decisiones rápidas sobre solicitudes relacionadas con nuevos contratos de asistencia técnica en todas las especialidades, incluyendo las industrias no liberalizadas mencionadas arriba, siempre que la compensación no exceda de 50 000 dólares, y sobre solicitudes relacionadas con nuevos contratos que respondan a cambios hechos entre las partes contratantes —por reorganización, por ejemplo.

Alteraciones en contratos

Las solicitudes para alteraciones de detalles de contratos existentes están, en principio, sujetas a la aprobación previo estudio a excepción de aquellos contratos cuya compensación, antes y después de la alteración no exceda de 50 000 dólares. En este último caso se adopta la aprobación automática.

* Industrias no liberalizadas: aviación, armamento, explosivos, energía nuclear, exploración espacial, computadoras electrónicas, y petroquímica.

** Cuando se reciben dichas instrucciones, el caso se somete al Consejo sobre Inversiones Extranjeras para su estudio.

Cuando la aprobación o licencia ha sido obtenida, puede remitirse a la compensación en divisas al exterior, de acuerdo con las condiciones establecidas.

Acciones e intereses patrimoniales

La adquisición de acciones e intereses patrimoniales con "equivalentes de divisas" está sujeta, como regla, a la aprobación en los términos de la Ley sobre Inversiones Extranjeras, prescindiendo de que se desee o no repatriar el capital y los beneficios. Existe un grupo de actividades restringidas, en cuanto a la participación del capital extranjero. Este grupo está formado por las 18 actividades siguientes: abastecimiento de agua, energía eléctrica, servicio de gas, ferrocarriles, tranvías, transportes (vehículos de carga y transportes de pasajeros solamente) carga por express, transporte marino (embarques y fletamientos solamente), transportes en puertos, transportes por aire, banca, instituciones de ahorro y préstamos, crédito bancario a largo plazo, manejo bancario de divisas, fideicomisos, radiodifusión, pesca y minería.¹

Los inversionistas extranjeros de países no señalados* no pueden adquirir acciones e intereses patrimoniales en corporaciones del grupo de actividades restringidas.

El 1 de julio de 1967, el 1 de marzo de 1969 y el 1 de septiembre de 1970 se tomaron medidas para liberalizar la entrada de inversiones directas. Como resultado, las solicitudes para adquirir acciones por parte de inversionistas extranjeros son aprobadas automáticamente por los ministros responsables, en los siguientes casos, incluso cuando la adquisición de acciones se hace con el propósito de participar en la dirección:

a) En el caso de que las acciones emitidas para su adquisición sean las de una nueva corporación recientemente establecida:

i) Actividades liberalizadas clase 1 (447 tipos de actividades, incluyendo manufactura de radios y receptores de tv), siempre y cuando las acciones en posesión de inversionistas extranjeros no excedan el 50% del número total de acciones de la corporación.²

ii) Actividades liberalizadas clase 2 (77 tipos de actividades, incluyendo industria naviera), los inversionistas extranjeros pueden adquirir hasta el 100% del total de las acciones de la corporación.³

iii) Actividades no liberalizadas: En este caso las acciones en

¹ En agosto de 1971 el Gobierno de Japón definió una lista negativa, que incluye 7 actividades, en las que no pueden participar los inversionistas extranjeros a menos que obtengan aprobación gubernamental específica para cada inversión. Las siete actividades incluidas en la lista negativa son: refinación y distribución de petróleo; manufactura de computadoras y equipo periférico; procesamiento de información; productos de cuero; cadenas de tiendas con más de 11 establecimientos; agricultura, silvicultura y pesca, y bienes raíces. (*Business Asia*, 6 de agosto de 1971, p. 251.)

* Los países señalados son: República de China [Formosa], Finlandia, República Federal de Alemania, Grecia, India, Países Bajos, Suecia, Suiza, Tailandia, Reino Unido, Estados Unidos, Uruguay, Yugoslavia, Noruega, Francia, Paquistán, Malasia y Canadá.

² A partir de agosto de 1971, esta clase 1 quedó integrada por todas las actividades que no están específicamente incluidas en las actividades restringidas y en la clase 2. (*Business Asia*, 6 de agosto de 1971, p. 251.)

³ En agosto de 1971 se decidió ampliar a 228 el número de actividades en las que la participación extranjera puede ser de hasta 100%. 151 de las 228 actividades se hallaban antes en la categoría 1 (participación extranjera de hasta 50%), entre ellas: fertilizantes, pulpa de papel, papel, llantas, bandas transportadoras, ladrillo refractario, diversos productos siderúrgicos, elevadores y escaleras automáticas, máquinas de coser, aparatos eléctricos de uso doméstico, radios y receptores de tv, tocadiscos, microscopios, cámaras de cine, producción y distribución cinematográfica, construcción y agencias de publicidad. (*Business Asia*, 6 de agosto de 1971, p. 251.)

posesión de un inversionista extranjero no deben exceder de las siguientes proporciones del número total de acciones emitidas por una corporación: si se trata de un inversionista extranjero, 7%;⁴ si se trata de varios inversionistas extranjeros, en las actividades no restringidas, 25%; en el de actividades restringidas, 15 por ciento.

En el caso de que se adquieran acciones de compañías ya existentes, la proporción no podrá exceder de 7%⁴ para un inversionista y de 25 o 15 por ciento, para varios, según se trate de actividades no restringidas, o restringidas.

La adquisición de acciones con propósitos diferentes a la participación en la dirección estará sujeta a la aprobación por los ministerios responsables después de la consulta con el Consejo sobre Inversiones Extranjeras. Las inversiones en especie, mediante tecnología, maquinaria, etc., también requieren de aprobación.

Una solicitud para adquirir acciones que no impliquen participación en la dirección y que se haga únicamente con el propósito de invertir es resuelta rápidamente en el Banco de Japón, siempre y cuando la proporción del número total de acciones adquiridas por todos los inversionistas extranjeros en la corporación frente a la emisión total de acciones, no exceda en los límites antes señalados. Cualquier solicitud para adquirir un número mayor de acciones está sujeta a la aprobación de los ministros responsables.

Los valores que han sido adquiridos legalmente, incluyendo las acciones, pueden ser importados y exportados libremente. En caso de que los no residentes deseen dejar valores invertidos bajo custodia de residentes, deberán recibir autorización bajo los términos de la Ley de Control de Cambios y de Comercio Exterior, la cual, desde luego, es concedida rápidamente.

Actividades económicas de extranjeros en el país

Los extranjeros que deseen iniciar actividades de negocios o adquirir propiedades (bienes muebles o inmuebles), requieren autorización, en los términos de las leyes y reglamentos especiales que controlen la actividad de que se trate. (La transferencia de inmuebles entre residentes y no residentes está sujeta a autorización en los términos de la Ley de Control de Cambios y de Comercio Exterior). El establecimiento de sucursales —autorizado desde el 1 de julio de 1963— está sujeto a dichos trámites. Las sucursales que han obtenido aprobación al establecerse, pueden remitir, en divisas, los beneficios y productos de las ventas de inversiones, sujetándose a la autorización del Banco de Japón: la licencia es concedida automáticamente en el Banco de Japón al confirmar la autenticidad de los datos declarados.

Cualquier no residente que desee establecer una sucursal, debe llenar una declaración de registro en el Banco de Japón, acompañada de un prospecto del negocio. (Después de establecerse, deberá enviar informes regularmente acerca del estado de sus cuentas para cada plazo de liquidación.)

Cuando las sucursales establecidas conforme al anterior procedimiento desean recibir fondos necesarios para sus actividades, procedentes de su oficina matriz en el exterior, o recibir garantías de dicha oficina para solicitar fondos en Japón, deben obtener autorización en los términos de la Ley de Control de Cambios y de Comercio Exterior. (También están sujetas a autorización los préstamos del exterior, la importación de maquinaria y equipo, etc.)

Las sucursales establecidas en Japón antes del 1 de julio de 1963, deben obtener licencias para la importación de fondos de su casa matriz en ultramar desde esa fecha.

⁴ Esta proporción fue elevada hasta 10% (sin alcanzar este tope) en agosto de 1971. (*Keindaren Review*, verano de 1971, p. 7.)